

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA PAC-DR-21-5251 de 06/07/2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 17/07/2021

Se retira el: 27/07/2021

La presente notificación se considera surtida el día: 28/07/2021



PACARIBE
SA ESP



Guia: 834011488696
Fecha Sol: 17/07/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION. (NS)

Contacto: INDIRA

834011488696

SF S. Indira

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **ANA CRISTINA LUNA**

Radicado: 83963

Fecha: 28 de junio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5251 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 06 de julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 14 de julio de 2021 envío de notificación



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.



Cartagena de Indias, 06 de julio de 2021

PAC-DR-21-5251

Señor(a):
ANA CRISTINA LUNA
Dir. Notificación: Cielo Mar C20 9 80 Apto 3 617
TEL: 3008116834
Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación No 83963 - Póliza No 186607

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 28 de junio de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

De la manera más respetuosa solicito por favor me sea informado el porqué de la MORA de \$304.555, reflejado en la factura de junio de 2021. Yo no he dejado de pagar. Y si bien hay una inconsistencia es con ustedes Pacaribe, porque no han tenido en cuenta mi petición del cargo comprendido entre octubre 21 de 2020 y marzo 21 de 2021 cuando mi propiedad estuvo desocupada. Ustedes siguieron cobrando el mismo cargo fijo, el cargo variable y todas las arandelas que según los estratos 6 estamos obligados a pagar. Agradezco por favor dar una pronta solución a este problema, porque no soy una usuaria morosa. Mi historial de pagos con acuacar siempre ha sido impecable y de total cumplimiento mes a mes. Estaré atenta a su respuesta.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Conforme a lo manifestado por la usuaria se procede a validar en nuestro sistema comercial, en el cual se evidencia que la póliza de aseo No 186607 tiene una mora por \$110.797 correspondiente a los periodos enero y febrero 2021 de los cuales no hay registro de pago, el saldo de \$193.758 corresponde a la mora por los mismos periodos del servicio de acueducto.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



En relación a los reportes como predio desocupado, se evidencia que para el reporte del mes de octubre no fue procedente la aplicación de dicha tarifa por registro de consumo en acueducto, tal como lo detalla la respuesta a radicado No 77540 "Póliza N°186607: Se evidencia una (1) unidad de uso Residencial Estrato 6 que presenta consumo en la facturación del último período del servicio de acueducto, en la que se pudo establecer que se presentó consumo de agua potable por 9 M3 (metros cúbicos). De acuerdo a lo anterior la empresa informa que No es procedente aplicar la tarifa por desocupación al predio."

Para el reporte realizado el 11/02/2021 radicado No 80125, indica: "Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 25 de febrero 2021, en el cual se constató lo siguiente: Póliza (s) No 186607: Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 6 en estado: Desocupado. De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2021"

En cuanto al desglose de conceptos, (cargo fijo, cargo variable, aprovechamiento) este se factura para todos los estratos desde el 1 al 6, y aquellos que son usuarios no residenciales-comerciales pequeño y gran generador, también se incluye a las instituciones oficiales. El servicio de aseo se factura conforme a lo estipulado en la Resolución CRA 720 de 2015, la cual establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994., los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com.

Atentamente,

Melissa Miranda Vilorio

Auxiliar de Cartera.
PACARIBE S.A. E.S.P

PAC- 5251

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

